

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

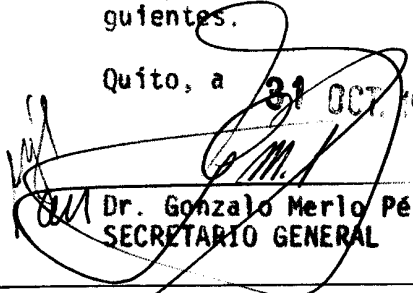
015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TURISMUNDIAL COMPANIA LIMITADA"

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TURISMUNDIAL COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de septiembre de 1968 ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito. El señor doctor José María Boria Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, lo aprobó mediante Resolución N° **1766** de 31 OCT. 1968.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Alberto Ponce Enríquez y Andrés Pérez Espinosa, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la compañía "TURISMUNDIAL COMPANIA LIMITADA"; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 26'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 30'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas facultativas S/.16'000.000,00; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/.10'000.000,00.
5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES .- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Inmobiliaria Pérez Espinosa C. Ltda., Alberto Ponce E., Andrés Pérez E., Marcelo Saénz P., Anselmo Pérez G., Diego Velasco P., Comercial Fiduciaria S.A., Paulina Pérez de Peña, Amparo Pérez de Sandoval.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital de la Compañía es el de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000,00), dividido en treinta mil (30.000) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 31 OCT. 1968


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

MTC
719

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito